

ANT.: Carta de fecha 26 de junio de 2015.

Carta de fecha 24 de junio de 2015.

Resolución Exenta N° 469, Ordena medida provisional que indica.

Resolución Exenta N° 545, Resuelve presentaciones que indica.

MAT.: Cumple con medida provisional que indica

Santiago, 20 de julio de 2015

Señor
Cristian Franz Thorud
Superintendente del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9, Santiago

PRESENTE

EN LO PRINCIPAL: Presenta cronograma de cumplimiento; EN EL OTROSÍ: Acompaña documentos.

De mi consideración:

Francisco de la Vega Giglio, en nombre y representación, según se acreditó, de Sociedad Agrícola El Tranque de Angostura Limitada, a objeto de dar cumplimiento a las medidas provisionales impuestas mediante Resolución Exenta N° 469 de 11 de junio de 2015 que Ordena Medida Provisional que indica, vengo en presentar un cronograma de cumplimiento respecto a las medidas establecidas en el Resuelve Segundo, de acuerdo a lo que se expone a continuación.

- I. Medida N° 1. Se deberá realizar el retiro de una cantidad de Ril, lodo y materia orgánica suficiente considerando el diseño de la laguna anaeróbica, los cuales deberán ser dispuestos en un lugar autorizado.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la referencia, el objeto de esta medida es evitar el riesgo de derrame de la laguna anaeróbica.

A fin de dar cumplimiento a la orden de esta Superintendencia del Medio Ambiente y teniendo presente el objetivo final de la medida, se han dispuesto una serie de acciones, las cuales permitirán lograr el objetivo de evitar un eventual derrame de la laguna anaeróbica, mediante la disminución de material a los 18.000 m³ indicados en el considerando 3.1.2.2 de la Resolución de Calificación Ambiental N° 23/2006 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la VI Región del General Libertador Bernardo O'Higgins ("RCA 23/2006").

Pasemos al desarrollo de estas acciones:

1. Baja en los niveles de generación de Residuos Industriales Líquidos.

El número total de generación de Riles autorizados se encuentra directamente relacionado con la cantidad de animales en la planta. Así, de acuerdo a la Declaración de Impacto Ambiental ("DIA") del proyecto "Modificación Sistema de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos, Planteles de Cerdos Sociedad Agrícola El Tranque de Angostura", aprobado por la RCA 23/2006, cada animal independientemente de su peso genera 11,5 litros de Residuos Industriales Líquidos ("Riles") diarios, por lo que al multiplicarlo por la cantidad total de animales, se obtienen los siguientes números:

Tabla 1: Animales autorizados y su cantidad de purín

	Animales	Litros prom.	Ril diario
Hembras reproductoras	3.042	11,5	34.983
Animales recria	12.000	11,5	138.000
Animales engorda	19.500	11,5	224.250
Total autorizado	34.542	11,5	397.233

De esta manera, es posible observar que se encuentra autorizada ambientalmente por la RCA 23/2006 la generación de 400.000 litros de Riles diarios, los cuales ingresan a la laguna anaeróbica siguiendo el sistema de tratamiento aprobado por dicha RCA.

Ahora bien, el Servicio Agrícola Ganadero ("SAG"), mediante investigación epidemiológica, detectó la presencia del Síndrome Disgénésico y Respiratorio Porcino ("PRRS") en la unidad productiva de mi representada, por lo cual, mediante su Resolución N° 2448/2013, decretó cuarentena y adoptó medidas para evitar difusión y diseminación del virus. Con posterioridad, mi representada presentó un Plan de Saneamiento Predial, el cual fue aprobado por la Resolución N° 58 de 19 de enero de 2015 del SAG y en el cual se adoptan diversas medidas para erradicar el PRRS de su plantel.

Una medida que tuvo que adoptar mi representada fue la prohibición de reposición de hembras en su plantel, lo que ha generado una disminución en la cantidad de hembras reproductoras y, por tanto, de la cantidad total de animales del plantel. Así, por ejemplo, si en enero se destetaban 7.108 animales, en mayo se destetaron 5.676, y en junio 5.091, fenómeno que se enfatiza aún más en julio. En consecuencia, la menor cantidad de animales implica una menor generación de Riles, y por ello, la existencia de un *caudal autorizado sin utilizar*, que es considerado como *caudal de reserva* para estos efectos.

En lo que interesa a esta presentación, al tomar las existencias de animales de recria y engorda al 1° de julio de 2015, se llegó a un número de 28.803 animales, sumando su purín diario 331.235 litros, cálculo que para dicha semana sumó en total 2.318.642 litros. Ello representó 217.109 litros de caudal autorizado sin utilizar.

Tabla 2: Cantidad de animales y riles el 1° julio, y su disminución

	Animales	Litros	Litros total	Semana
Animales autorizados recria engorda	31.500	11,5	362.250	2.535.750

Animales al 1 julio	28.803	11,5	331.235	2.318.642
Diferencia a favor	2.697	11,5	31.016	217.109

En la segunda semana de julio nuevamente se generó una baja de los Riles generados, pues, al tomar las existencias de animales de recría y engorda el 7 de julio, se llegó a un número de 27.705 animales, sumando su purín diario 318.608 litros, cálculo que para dicha semana sumó en total 2.230.253. Ello representa 305.498 litros de caudal autorizado sin utilizar.

Tabla 3: Cantidad de animales y riles el 7º julio, y su disminución

	Animales	Litros	Litros total	Semana
Animales autorizados recría engorda	31.500	11,5	362.250	2.535.750
Animales al 7 julio	27.705	11,5	318.608	2.230.253
Diferencia a favor	3.795	11,5	43.643	305.498

Por lo anterior, la reducción de animales durante la primera quincena fue de 6.492, efectuando una reducción diaria de Ril de 31.046 litros para la primera semana, 43.643 para la segunda y 58.547 para la tercera. Los cálculos se pueden ver en la siguiente tabla:

Tabla 4: Reducción de animales y riles el 1º julio, 7 de julio y quincena

	1-7 julio	7-14 julio	14-21 julio	Suma
Reducción animales en recría engorda	2.697	3.795	5.091	11.583
Reducción diaria de Ril	31.016	43.643	58.547	133.206
Reducción semanal de Ril	217.112	305.498	409.826	932.436

Así, de acuerdo a lo observado en las Tablas N° 2, 3 y 4, existe un decaimiento significativo en la cantidad de animales y, consecuentemente, de los Riles generados durante la primera quincena de julio, reiterando que esto se debe, de acuerdo a lo ya explicado, a la menor cantidad de animales producto de la imposibilidad de reposición de hembras y, consecuentemente, a la menor cantidad de hembras reproductoras.

Siguiendo con la tendencia antes descrita, para los días establecidos en el Cronograma que se adjunta a esta presentación, se establecen los siguientes cálculos de reducción en la cantidad de animales y Riles:

Tabla 5: Animales al 14 de julio

	Animales	Litros	Litros total	Semana
Animales autorizados recría engorda	31.500	11,5	362.250	2.535.750
Animales al 14 de julio	26.409	11,5	303.704	2.125.925
Diferencia a favor	5.091	11,5	58.547	409.826

La Tabla N°5 anterior permite establecer que la generación de Riles totales diaria aproximada al comienzo del cronograma es de 303.704 m³, cantidad menor en un 8% a la de inicios de julio.

Estos Riles ingresan diariamente a la laguna anaeróbica, desde la cual, se extrae un caudal para fertirriego conforme al máximo autorizado por el considerando 3.1.2.3 de la RCA 23/2006. La cantidad de extracción diaria para riego autorizada en dicha RCA, es de 400m³, lo cual permitirá, conforme al cálculo de generación diaria de Ril señalado en el párrafo anterior, una disminución diaria aproximada de 58.547 litros por día.

Independiente de los cálculos otorgados, para verificar el cumplimiento de la disminución de caudal se realizará una medición del caudal los días 1°, 7° y 15° del Cronograma, tanto de los volúmenes de Riles que ingresen a la laguna, así como los que se extraigan de ésta y se utilicen para fertirriego, mediante una empresa autorizada.

Cabe señalar, que la disminución en el volumen de Riles, lodo y materia orgánica en la laguna anaeróbica, se potenciará con las actividades de retiro de residuos mediante camiones, conforme a lo que se expondrá en el punto 2 siguiente.

2. Retiro de carga orgánica de la laguna anaeróbica a través de camiones.

Mediante camiones de la empresa autorizada Bravo Energy Chile S.A. u otra empresa debidamente autorizada, se efectuará el retiro de Riles, lodo y materia orgánica, los cuales serán eliminados o destinados a un sitio de disposición final autorizado por la autoridad sanitaria.

Cada camión limpiará los cuatro vértices de la laguna, zonas que habitualmente tienen mayor dificultad de limpieza ya que el agua no circula.

La empresa autorizada que se contrate para estas labores *retirará lodos de la laguna anaeróbica los días 7°, 8°, 10° y 11° del Cronograma que se adjunta.*

3. Medición de volumen a través de Reglilla.

Las medidas descritas en los capítulos 1 y 2 anteriores, permitirán lograr el objetivo de disminuir el volumen de la laguna anaeróbica a los 18.000 m³.

El cumplimiento de éste objetivo se verificará mediante una reglilla. Se tomará una medición inicial (Día 1), que dará cuenta de la situación base de la laguna. Para lograr el objetivo de los 18.000 m³, se deberá llegar a una distancia aproximada de 65 cm desde el borde. Esta distancia se mide desde la parte superior del ducto que evacua los riles al pantano.

El cumplimiento de esta medida se logrará mediante la verificación de un Notario Público, que dará cuenta del nivel de la reglilla en distintas instancias. En el informe final se adjuntará el cálculo matemático en base a las dimensiones de la laguna anaeróbica, que permite definir la distancia desde el borde necesaria para lograr el objetivo.

4. Conclusión

Con todas las medidas descritas en los tres puntos precedentes, se llegará a la meta de 18.000 m³ indicados en el considerando 3.1.2.2 de la RCA 23/2006.

- ii. **Medida N° 2. Se deberá:** (i) Suspender el depósito de más guano como enriquecedor de suelos en el predio; (ii) Estabilizar el guano que actualmente se encuentra dispuesto en el terreno mediante la adición de cal u otro mecanismo apropiado; (iii) Retirar el guano dispuesto del predio, los cuales deberán ser dispuestos en un lugar autorizado, y (iv) Eliminar los vectores, mediante el control de plagas si fuera necesario.

El objeto de esta medida es disminuir la generación de moscas y vectores en el predio donde se aplica el guano que no ha sido utilizado en la dieta alimenticia del ganado.

Se hace presente que, tras la inspección realizada por la SEREMI de Salud con fecha 07 de mayo de 2015, se hizo aplicación e incorporación al suelo del guano sólido al que se refiere el Considerando 3.4 de la Resolución de la referencia. Al respecto, es necesario señalar que el guano siempre es aplicado e incorporado de forma inmediata al suelo de conformidad con la RCA; el que haya existido guano en proceso de incorporación no permite en caso alguno sostener que se estuviera acumulando guano. En cualquier caso, atendiendo a que el guano fue dispuesto al terreno en forma inmediata, es posible confirmar que no existe guano actualmente en el terreno.

Para acreditar lo anterior, se adjuntan a esta presentación el cronograma agronómico de siembra del predio en cuestión y fotografías que dan cuenta del estado actual de siembra. Se adjuntarán asimismo en el informe final fotografías que dan cuenta de la situación del sitio al finalizar el periodo de medidas.

A mayor abundamiento, a objeto de aclarar que no existe incumplimiento o situación de riesgo alguna asociada al manejo del guano, se adjuntan actas de inspección de 7 y 18 de mayo del año en curso, levantadas por el SAG en visitas de fiscalización. Como es posible constatar, no existe ninguna observación por parte del organismo competente en materia de suelos en relación con una acumulación o falta de incorporación inmediata al suelo de guano.

Asimismo, se acompañarán en el informe final registros de la empresa GLS que dan cuenta de la aplicación de programa de control de vectores en esta área.

- iii. **Medida N° 3. Se deberá:** (i) Retirar los purines, lodos y exceso de materia orgánica del Pantano Artificial o Wetland y disponerlo en un lugar autorizado, y (ii) Eliminar los vectores, mediante el control de plagas si fuera necesario.

El objetivo de esta medida es evitar el riesgo de colapso del Pantano Artificial o Wetland. Para estos efectos, se adoptan medidas que incluyen la remoción de costras que dan cuenta de un exceso de materia orgánica, para luego proceder a la remoción mecánica de estas costras mediante retroexcavadora.

El proceso de limpieza comenzará con la identificación de las costras que dan cuenta de un exceso de materia orgánica en la superficie para luego proceder a ser barridas y disueltas con el brazo de la retroexcavadora. Los lodos que no puedan ser disueltos serán retirados por empresa certificada al

final de la primera semana y de la segunda semana. Este retiro se efectuará los días 4º y 11º del Cronograma adjunto.

Se acompañarán en el informe final registros de la empresa GLS que dan cuenta de la aplicación de programa de control de vectores en el sector.

La operación se encontrará a cargo de los siguientes profesionales (se otorgan números de contacto):

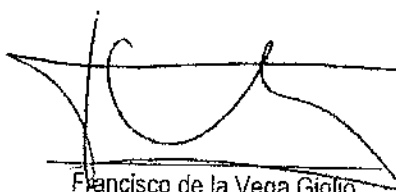
Responsable operación	Carolina Fortín	569-97507743
Agrónomo	Jean Paul Labadie	569-95568877
Jefe Operación	Nelson Perez	569-76755866
Operador Retroexcavadora	Salvador	569-90938726

Las diversas medidas y acciones establecidas a lo largo del presente documento serán acreditadas según corresponda al presentar el informe final de implementación del cronograma, que deberá ser presentado dentro de los 5 días hábiles siguientes al día de término del cronograma.

OTROSÍ: Sirvase el Señor Superintendente del Medio Ambiente, tener por acompañados los siguientes documentos:

- Cronogramas respecto al cumplimiento de las medidas.
- Documentos del SAG en relación con medidas de saneamiento:
 - o Hojas de visita.
 - o Resolución Exenta N° 2448/2013, Establece medida de cuarentena predial.
 - o Plan de Saneamiento Predial para la Erradicación de PRRS.
 - o Resolución Exenta N°58/2015, Aprueba Plan de Saneamiento.
- Cronograma de cultivo de trigo Parcela 3, fotografía aérea de la parcela y fotografías del predio.
- Actas de Denuncia y Citación de 7 y 18 de mayo de 2015 del SAG.
- Carta de respuesta al SAG de 26 de mayo de 2015.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Francisco de la Vega Giglio
Sociedad Agrícola El Tranque de Angostura

del Cronograma: Cumplir con las medidas provisionales de corrección, seguridad o control establecidas en la Res. Ex. N° 469 de 2015.

deberá realizar el retiro de una cantidad de Rli, lodo y materia orgánica suficiente considerando el diseño de la laguna anaeróbica; los cuales deberán ser dispuestos en un lugar que evite el riesgo de derrame de la laguna anaeróbica.

	DÍA														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
ACTIVIDAD															
Reserva															
Materia orgánica de la laguna de camiones															
Reserva de ingreso y de salida															
Nivel de laguna															
Reserva adicional															

Evacuación de animales debido a la existencia de menos hembras reproductoras (Plan de Saneamiento PRRS, Res. Ex. N° 58/2015 SAG).

deberá: (i) Retirar los purines, lodos y exceso de materia orgánica del Pantano Artificial o Wetland y disponerlo en un lugar autorizado, y (ii) Eliminar los vectores, mediante el
 fuera necesario.
 ta: Evitar el riesgo de colapso del Pantano Artificial o Wetland.

	DÍA														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
ACTIVIDAD															
de costas															
empresa autorizada															
adicional															



N° 008057

SECTOR Rancagua

HOJA DE VISITA N°

INSPECCIÓN DE: Parcela de Ponder. N°: 01

PROPIETARIO(A): Sociedad Agrícola El Suroeste de FECHA: 28/11/2013
Argentina Ltda.

PREDIO: Fundo Est. Productivo Refecondo N° 3 R/N COMUNA: San Fco de Huata
Argentina San Fco de Huata 8° 00'

OBSERVACIONES: RUP-06-1-10-002

Se comunicó al Miembro de Control "Sociedad Agrícola

El Suroeste de Agricultura Ltda (de propiedad del Sr. Ruy

Alfonso Estay) Mediante RUT N° H.229.852"

El propietario legal al Sr. Ruy Alfonso Estay

Mediante RUT N° H.229.852-D. que consta en

la lista de propietarios del predio que se encuentra

disponible en el sitio web del SAG.

Se permite todo tipo de modificaciones de parcelas

sin previa autorización del SAG.

Problemas: Verificar al Sr. Ruy Alfonso Estay

con el Banco Fono 88108385 - Identificado con

una Fuente Fono 83530425

JOSÉ PAUL LANDAUÉ C.I. 13.028.851 5

Firma Prop. o Repr.

Firma Inspector(a) SAG



N° 008058

SECTOR VALLE DEL MAIPO

HOJA DE VISITA N°

INSPECCIÓN DE: Financiamiento de Riego N°: 02

PROPIETARIO(A): Comunidad Agrícola Municipal Argentina FECHA: 28/11/2002

PREDIO: Municipalidad de H-H - Argentina COMUNA: San Felipe
V FUP = 06-1-10-002 Hostal

OBSERVACIONES:

Se comunico al Director General de la
 Municipalidad Argentina Ltda.; con su Representante
 en el Sector: Alejandro Fortin N° 228.357-0
 que a contar desde el día que se
 el Director queda con medidas preventivas
 por haber sido recibidos de su representante de
 positivos a PIRS, manteniendo en todo
 Inhabilitado al hasta 25 de Diciembre del 2002
 Se prohíbe todo movimiento de Riego sin
 previa autorización del Servicio Agrícola y
 Fomento
 Resolver problema llaman al MVO. en
 Juan Carlos Zoni Bahua Fono 88198238 - o al
 T0 Sr. Eduardo Parodya Fuenti, Fono 83630425

JUAN CARLOS ZONI BAHUA C.I. 23036759-5

Firma Prop. o Repr.

[Firma]
 Firma Inspector(a) SAG



N° 008060

SECTOR Rancagua

HOJA DE VISITA N°

INSPECCIÓN DE: Notificación Resolución de Cuarentena
 PROPIETARIO(A): Plantales Agrícolas - Traque FECHA: 10-12-2013
 PREDIO: de Angostura Uda. COMUNA: San Pedro

OBSERVACIONES:
 Se realiza visita de notificación y entrega de Resolución Cuarenta N° 2448/2013, en la cual se establece medida de cuarentena predial en las siguientes unidades productivas representadas por Don Alejandro Fortes medida Part: 04.223.057-0
 1.- Soc. Agrícola Angostura Uda. RUP: 06.110.0002
 2.- Soc. Agrícola Traque de Angostura Uda. RUP: 06.110.0003

La medida de cuarentena se mantendrá hasta la presentación y aprobación del plan de saneamiento de las plantas infectadas.
 Solo se autoriza movimiento de animales dentro de las unidades productivas y a planta quemada siguiendo las rutas autorizadas en los horarios establecidos.

JUAN CARLOS TORRENTA
 Firma Prop. o Repr.

JUAN CARLOS TORRENTA
 Firma Inspector(a) SAG



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2448/2013

ESTABLECE MEDIDA DE CUARENTENA
PREDIAL EN UNIDADES PRODUCTIVAS
AFECTADAS POR PRESENCIA DEL VIRUS
DEL SINDROME DISGENÉSICO Y
RESPIRATORIO PORCINO (PRRS)

Rancagua, 05/ 12/ 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el DFL RRA N° 16 de 1963, sobre Sanidad y Protección Animal de 1963, el Decreto N° 318 de 1925, que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley de Policía Sanitaria Animal; el Decreto N° 191 de 2000, que declara al Síndrome Disgenésico y Respiratorio del Cerdo (PRRS) enfermedad infecto contagiosa y de denuncia obligatoria y el Decreto N° 235 de 2001, que Aprueba Reglamento para la Erradicación del Síndrome Disgenésico y Respiratorio del Cerdo (PRRS), del Ministerio de Agricultura, y lo establecido en el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

CONSIDERANDO:

1. Que, es función del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) velar por la Sanidad y Protección Animal.
2. Que, mediante investigación epidemiológica se ha detectado la presencia de la enfermedad denominada Síndrome Disgenésico y Respiratorio Porcino (PRRS), en las unidades productivas de Sociedad Agroindustrial Angostura Ltda. y Sociedad Agrícola el Tranque de Angostura Ltda., que se individualizan en el Reseivo de esta Resolución.
3. Que es necesario establecer medidas sanitarias que eviten la difusión y diseminación del agente infeccioso causante de la enfermedad denominada Síndrome Disgenésico y Respiratorio Porcino (PRRS).

RESUELVO:

1. Dispóngase la medida sanitaria de cuarentena a las unidades productivas de cerdos, que se indican a continuación:

RUP	COMUNA	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	NOMBRE y RUT del TITULAR	DIRECCION
06.1.10.0002	SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL	SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL ANGOSTURA LTDA.	ALEJANDRO FORTIN MEDINA Rut: 4.223.857-0	HIJUELA N° 4 ANGOSTURA
06.1.10.0003	SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL	SOCIEDAD AGRICOLA EL TRANQUE DE ANGOSTURA LTDA.	ALEJANDRO FORTIN MEDINA Rut: 4.223.857-0	FUNDO EL MOLINO HIJUELA N° 3 S/N

2. En los predios cuarentenados, se debe aplicar las siguientes medidas:
 - 2.1 El plantel debe cumplir con protocolos de bioseguridad y los resguardos pertinentes, para evitar la difusión y diseminación del virus.
 - 2.2 Prohíbese cualquier movimiento o manipulación de los cerdos residentes en los establecimientos antes indicados, excepto aquellos que autorice el SAG en forma expresa.
 - 2.3 Prohíbese el ingreso de personas distintas a las autorizadas expresamente por el SAG.
 - 2.4 Los vehículos y medios de transporte animal, previo a la salida del predio, deben ser sometidos a limpieza y desinfección con productos comerciales, autorizados previamente por el médico veterinario a cargo de la cuarentena.
3. De acuerdo a situaciones productivas y a la evaluación de antecedentes epidemiológicos, el Servicio podrá



ALVARO RODRIGO ALEGRIA MATUS
DIRECTOR REGIÓN DE O'HIGGINS SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

RFC/PTAC

Distribución:

- Adiel Ricardo Cayo Chamaca - Jefe(a) (S) Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Victor Ernesto Ramirez Arias - Jefe/a División Protección Pecuaria
- Marta Rojas Figueroa - Jefa Subdepto. de Sanidad Animal
- Maria Loreto Alvarez Gómez - Director/a Regional Dirección Regional Metropolitana - Or.RM
- Ricardo Ruben Aguilera Guzman - Jefe Encargado Regional Pecuaria - Or.RM
- Ricardo Poblete Cofre - Encargado(a) Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Or.VI
- Marisella del Carmen Salvatierra Cabello - Encargado(a) Jurídica Región de O'Higgins - Or.VI
- Juan Carlos Torres Tapia - Veterinario Sectorial Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Alvaro Andres Gonzalez Rubio - Colaborador/a Unidad de Mejoramiento Sanitario
- Pablo Alberto Garcia Loyola - Colaborador Encargado Sectorial Pecuaria - Or.RM
- Claudio Aliaga Cornejo - Jefe(a) Oficina Sectorial San Vicente - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Jose Agustín Bustamante Carvajal - Jefe (S) Oficina Sectorial San Fernando - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Jefe Oficina Sectorial Santa Cruz - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Mauricio Edgardo Venegas Duffau - Médico Veterinario Sectorial Oficina Sectorial San Vicente - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Pedro Gabriel Moanne Garcia - Veterinario Oficina Sectorial Santa Cruz - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Oscar Victor Gonzalez Rojas - Veterinario Oficina Sectorial San Fernando - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Henrik Edgar Merino Gutiérrez - Veterinario Sectorial Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 140 - Rancagua - Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiadefirma1312.acepta.com/v01/4d1c0a775f647d9fb263da96da9942792f0a671e>



**PLAN DE SANEAMIENTO PREDIAL PARA LA ERRADICACIÓN
DE PRRS**

Soc. Agroindustrial Angostura Ltda.

RUP: 06-1-10-002

Soc. Agrícola El Tranque de Angostura Ltda.

RUP: 06-1-10-003

Preparado por: Esteban Gigoux Rodríguez, Médico Veterinario Asesor
Revisado por: Jean Paul Labadie Fuchs, Administrador General
Aprobado por: Alejandro Fortín Medina: Representante legal

Caracterización de la empresa:

El plantel cuenta con dos sitios separados por 2.100 metros El Sitio 1 (Soc. Agroindustrial Angostura Ltda.) o **Reproducción/Maternidad** cuenta con 3.000 hembras en producción con sus 5.400 lechones aproximadamente de inventario. Las hembras están alojadas en 4 pabellones de reproducción con un total de 3.100 jaulas individuales con piso sólido y en 2 pabellones de maternidad con un total de 660 jaulas que tienen piso 100% ranurado en plástico.

Se realiza un destete a los 21 días promedio, siendo el rango de 19 a 23 días.

Además el Sitio 1 cuenta con recrias y engordas para criar las futuras reproductoras, en un pabellón especialmente dispuesto para esto.

También se cuenta con corrales para alojar verracos, los que hoy están siendo utilizados para los verracos celadores y verracos de apoyo para casos de emergencia. Todo el semen consumido por el plantel, se compra a PIC Andina, el cual se recibe dos veces por semana.

El Sitio 2 (Soc. Agrícola El Tranque de Angostura Ltda.) o **Recria/Engorda**, cuenta con dos sitios separados por 250 metros.

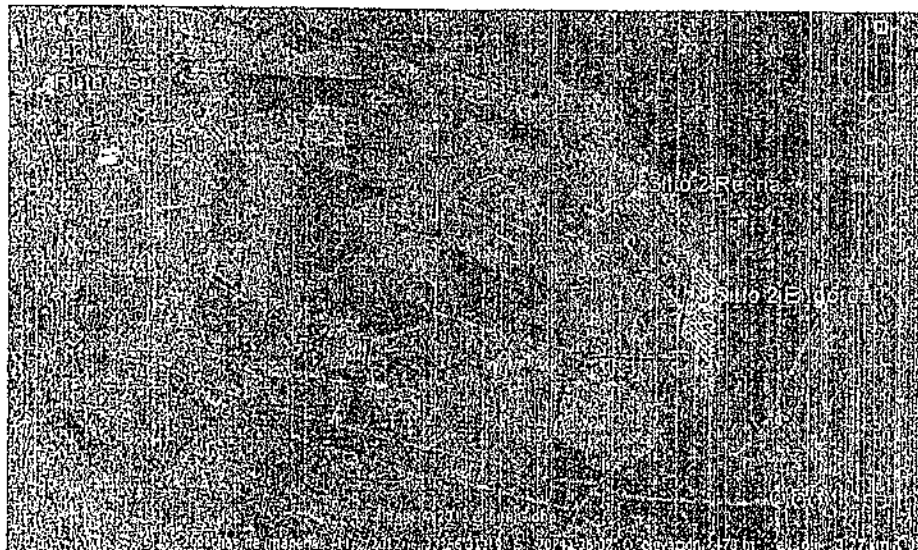
La sección "Recria" cuenta con 5 pabellones de 5 salas cada uno. Todas las salas tienen capacidad total para alojar 18.000 pero en la sección se manejan 12.000 animales aproximadamente. Los corrales cuentan con divisiones de reja y piso ranurado plástico.

La sección de "Engorda" cuenta con 14 pabellones con capacidad para alojar 1.600 cerdos cada uno, y se mantiene un stock de 20.000 animales aproximadamente.

Los cerdos se reciben en la sección de Recria con 21 a 23 días de edad aproximadamente y salen a las engordas con 77 días de edad. En la engorda se mantienen hasta los 160- 170 días de edad.



Distribución geográfica:



Georeferencia:

Plantel	Ubicación
Sitio 1	33°58'11,88" S 70° 42' 06" O
Sitio 2	33° 56'22,02" S 70°41'07,85" O
Sitio 3	33° 56'34,66" S 70° 40'59,43" O

Población animal por estrato al 31/10/2014:

Sitio 1:

Reproductoras: 3.343

Cerdos lactantes: 5.590

Cerdos Recría reproductoras: 0

Cerdos engorda reproductoras y chanchillas: 81

Verracos: 26

Total Sitio I: 9.040

Sitio 2:

Cerdos recría: 11.361

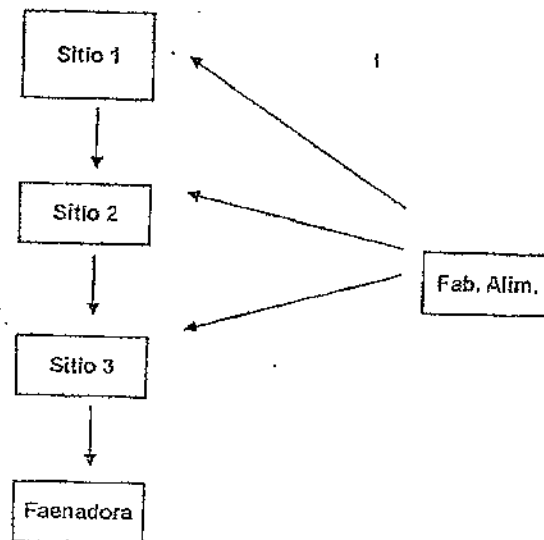
Cerdos engorda: 18.717

Total Sitio 2: 30.078

Nivel de comercialización:

Todos los animales están siendo despachados a faenadoras autorizadas para plantales positivos a PRRS. Para el caso de las hembras, se envían a Faenagro, Matadero Linderos y Faenadora La Calera; y en el caso de los cerdos gordos a Frigorífico Caron, Maxagro y Faenadora La Calera.
Se informa en forma semanal el programa de despachos de los animales a faenadora.

Flujos productivos:



Abastecimiento de genética:

El plantel presenta un centro multiplicador cerrado, donde solamente se ingresa semen desde PIC Andina (Centro de Pelarlo o Chacabuco). No se produce semen dentro del plantel. Todos los verracos presentes en el criadero son celadores o para cualquier contingencia.

Empresas contratistas empleadas:

Control de plagas: GLS Sanidad Ambiental Ltda.

Caracterización de los sectores afectados:

Descripción del evento;

En el mes de Noviembre de 2013, el SAG informa que se han detectado animales positivos a PRRS en la feria de Melipilla. Esto se confirma posteriormente al muestrear cerdos en el Sitio 3. Además se muestrea Sitio 2 y 1, saliendo el Sitio 1 positivo y el 2, negativo.

El 24 de Diciembre se comienza a observar signos clínicos en madres y lechones (alto % de cerdos nacidos muertos).

Población al inicio del evento:

Sitio 1:

Reproductoras: 3.293
Cerdos lactantes: 5.745
Cerdos Recría reproductoras: 134
Cerdos engorda reproductoras y chanchillas: 247
Verracos: 38
Total Sitio 1: 9.457

Mortalidad en sector al inicio del evento:

Reproductoras: 4
Cerdos lactantes: 2583
Cerdos Recría reproductoras: 3
Cerdos engorda reproductoras y chanchillas: 5
Verracos: 0

Sitio 2:

Cerdos recría: 10.923
Cerdos engorda: 19.875
Total Sitio 2: 30.798

Mortalidad en sector al inicio del evento:

Cerdos recría: 163
Cerdos engorda: 534

Parámetros productivos:

Sitio 1:

En los últimos tres meses de producción, no se presentan signos clínicos de la enfermedad. No hay abortos fuera de lo normal, incluso este parámetro es menor que antes de iniciarse el evento. Además se ha mejorado el promedio de cerdos nacidos vivos por hembra (sobre 13). La mortalidad de lechones lactantes está ligeramente alta, pero esto es atribuible a problemas de infraestructura (fallas en las jaulas de maternidad).

Sitio 2 y 3:

Solamente se observa un alto % de mortalidad de lechones entre los 45 y 70 días de edad, parámetro que ha ido bajando progresivamente hasta obtenerse valores normales en noviembre de 2014.

Programas sanitarios internos:

Sitio 1:

Vacuna Parvovirus/Leptospirosis/Erisipela
Vacuna Pleuroneumonía
Vacuna E. coli
Vacuna Circovirus

Sitio 2:
Vacuna Haemophilus (Glasser)
Vacuna Circovirus

Fecha	Hembras	Mortalidad	Recha	Engorda
sep-13	0,23%	15,47%	1,73%	0,97%
oct-13	0,12%	13,78%	1,47%	1,23%
nov-13	0,17%	16,59%	1,76%	1,34%

Tratamiento en agua con acidificantes y antibióticos (colistina soluble, florfenicol).

Informe de mortalidad previo al brote:

Principales causas de mortalidad:

Sitio 1:
Hembras: postradas, insuficiencia cardíaca, torsión intestinal
Lechones: bajo desarrollo, aplastamiento, diarrea.

Sitio 2:
Poliserositis, bajo desarrollo.

Sitio 3:
Torsión, bajo desarrollo, infarto,

Toda la mortalidad es retirada por Chilemink.

Caracterización del entorno de los sectores comprometidos:

Sitio 1:
A 1.800 metros se encuentra plantel de Soc. Agrícola El Tranque de Angostura Ltda. A 3.315 metros, plantel Cerdodag, Parcela 9. A 3.300 metros planta de rendering de Chilemink. A 3.300 metro, pabellones de aves de Agrosuper y a 900 metros plantel de Agrícola Angostura S.A.

Sitio 2 y 3:
A 1.800 metros plantel de Soc. Agroindustrial Angostura Ltda. A 1.800 metros, plantel porcino de Cerdodag, Parcela). A 1.800 metros plantel avícola de Agrosuper. A 2.800 metros, rendering de Chilemink.

Rutas de acceso:

Sitio 1: camino de acceso ubicado en caletería de Km 58 de Ruta 5 sur, frente a fábrica de alimentos de Comercio y Servicios Agroindustriales Ltda. y junto a Bodega de vinos.

Sitio 2 y 3: camino de acceso ubicado en caletería de Km 58 en Ruta 5 Sur, a 3,5 kms desde la carretera.

Historial de monitoreo:

Sitio 1:

Fecha	Resultado		Laboratorio
	(+)	(-)	
22.07.2014	3	27	Centrovet
26.08.2014	3	27	Veterquímica
10.09.2014	0	30	Veterquímica
23.09.2014	1	29	Veterquímica
07.10.2014	0	30	Veterquímica
20.10.2014	0	30	Veterquímica
04.11.2014	0	30	Veterquímica

Medidas de Bioseguridad:

Las medidas de bioseguridad implementadas son:

- a) Toda persona que entre al plantel debe bañarse y cambiarse de ropa utilizando para esto, solamente la ropa del plantel. No se permite el uso de otro tipo de ropa, a menos que sea con autorización expresa del jefe del sitio.
- b) Para el ingreso de implementos y otros elementos, se debe desinfectar mediante aspersión o por el uso de las cámaras de desinfección. No se permite la entrada de celulares, cámaras fotográficas u otro elemento electrónico.
- c) se ha modificado las rampas de traslado de cerdos gordos a la venta para que tengan capacidad de 200 cerdos cada una, lo cual significa disminuir a 8 a 9 las entradas semanales de camiones al plantel. Además no se realizarán viajes seguidos a faenadoras si no que se hará un viaje a primera hora de la mañana y uno a última hora de la tarde, como máximo, de tal forma que los camiones se puedan lavar y desinfectar con tranquilidad, en la planta de lavado y desinfección de camiones, ubicada en la fábrica de alimento. Esto se hará, aún cuando los camiones hayan sido lavados y desinfectados en la faenadora.
- d) Se modificará la planta de transferencia de cerdos a la venta, para que quede contigua al plantel, pero fuera de los deslindes de este, de tal forma que los animales se muevan por arreo. Con esto se evita el utilizar un camión para este fin, como se está haciendo actualmente.
- e) El personal que tenga que efectuar labores en la estación de transferencia, no podrá reingresar al plantel sin antes bañarse. Además se destinará ropa de color distinto al plantel, para esta gente.
- f) Se restringió la entrada a toda persona que no realice labores en el plantel. Además si una persona debe entrar en vehículo al plantel, debe ser desinfectado en la fábrica de alimentos y llevar un papel de autorización firmado, para poder pasar la puerta de acceso al campo donde está el Sitio 2 (recria y engorda). Además se avisa al encargado del sector para que tenga ropa limpia y se asegure que esta persona se duche.
- g) Se prohíbe el paso de personas de un sitio de producción a otro, el mismo día. Para entrar a Sitio 1, el personal debe tener dos noches de vacío sanitario si viene de un plantel externo o planta faenadora y una noche si viene de otro sitio de producción de la misma empresa. Para entrar al sitio 2 o 3, la persona debe tener

una noche de vacío sanitario, a menos que provenga de faenadora, para lo cual requiere de dos noches de vacío.

- h) Solamente hay movimiento de animales de Sitio 1 a Sitio 2, de Sitio 2 a Sitio 3 y de Sitio 3 a faenadora. No puede haber movimiento en sentido contrario, sin ninguna excepción.
- i) Todas las mortalidades son enviadas a digestor de Chilemink
- j) El control de vectores es realizado por GLS Sanidad Ambiental Ltda. El personal de esta empresa debe cumplir con todas las medidas de bioseguridad del plantel.

Estabilización del plantel:

Acciones Sitio 1:

Actualmente el sitio se encuentra positivo a la presencia de virus PRRS sin sintomatología clínica en maternidad y reproducción. El día 25 de Diciembre se comenzó un proceso de "estabilización" mediante la re infección de todas las hembras del plantel, para lo cual se picó todas las placentas de hembras con alto porcentaje de cerdos nacidos muertos y momificados y con los intestinos de los cerdos nacidos muertos o que hayan muerto después de nacidos y que hayan presentado signos de infección de PRRS. Este picado se dió en forma diaria junto con el alimento de las hembras, por un periodo de 30 días seguidos aproximadamente.

Además se dejó de producir hembras de reemplazo hasta que el sitio esté produciendo animales negativos, lo cual debería producirse en un plazo de 27 a 33 semanas después de haber comenzado el proceso de estabilización (aproximadamente en Julio de 2014).

Después de 30 días de iniciado el proceso de estabilización se inició un muestreo de la población de hembras para determinar el éxito del proceso de re infección. Esto se arios mediante sueros y técnica de Elisa. El resultado de esto fue un 28/30 muestras positivas para las chanchillas de reemplazo y 29/30 para las hembras adultas. De acuerdo a la literatura esto indicaría un éxito en la reinfección.

A partir de la semana 33 se comenzó proceso de muestreo de los cerdos destetados obteniéndose un 100% de lechones negativos en forma sostenida, a partir de la semana 41.

Como una forma de contener la infección dentro del plantel, se destinan todos los cerdos muertos a rendering Chilemink ubicado en Camino Los Lagartos, San Francisco de Mostaza.

Además todos los camiones que transporten cerdos desde el sitio 1 a la Recría, son lavados y desinfectados en un lugar especialmente destinado para este fin, en la Fábrica de Alimentos (Comercio y Servicios Agroindustriales Ltda.), después de cada traslado. Se realiza solamente dos traslados de Sitio 1 a 2, de tal forma que los caminos utilizados tengan, a lo menos 2 días de reposo después de haber sido lavados y desinfectados.

Una vez que el proceso de estabilización se haya completado, lo cual se verificará mediante la toma de muestras de suero para PCR (esto se realizará siempre en el Laboratorio Veterquímica), para lo cual se tomarán inicialmente 30 muestras suero de lechones para destete, cada 15 días. Después de 3 resultados negativos consecutivos, se iniciará el programa oficial de toma de muestras, para obtener la categoría de sitio negativo a PRRS.

A partir de la semana 33 se comenzó proceso de muestreo de los cerdos destetados obteniéndose un 100% de lechones negativos en forma sostenida, a partir de la semana

41. Se espera que la semana del 15 de Noviembre se comience el programa oficial de chequeo utilizando el laboratorio del SAG.

En conjunto con todas estas medidas se implementaron medidas de bioseguridad como es el cierre de las instalaciones para la entrada de todas las personas que no pertenezcan al plantel. Además se exige la ducha para el personal, a la entrada y salida. En caso de alguna visita, esta debe acreditar un vacío sanitario de dos días, a lo menos. Todo el material de trabajo es exclusivo para el sitio.

Para el transporte de alimento se utiliza un carro de transporte de alimento de uso exclusivo para el sitio.

Acciones Sitio 2 Recría:

Este sitio se mantendrá positivo hasta que se haya estabilizado el Sitio 1, momento en el cual se hará una "burbuja" mediante la salida de gran cantidad de cerdos hacia la engorda. Al mismo tiempo se desviará el flujo de cerdos destetados a pabellones de engorda de la empresa. Para esto se aumentará al doble la densidad de los corrales, de tal forma de permitir el vaciado total del Sitio 2. Este sitio estará completamente vacío por espacio de 7 días.

Una vez que se encuentren todos pabellones desocupados, serán lavados profundamente (se sacarán los pisos plásticos para lavarlos completamente y se desarmarán las divisiones), se desinfectará y se dejará en reposo por espacio 7 días. Después de este período y antes de la entrada de nuevos cerdos, se realizará una nueva desinfección mediante el uso de una máquina pulverizadora accionada por un tractor rociando el desinfectante desde afuera de las construcciones.

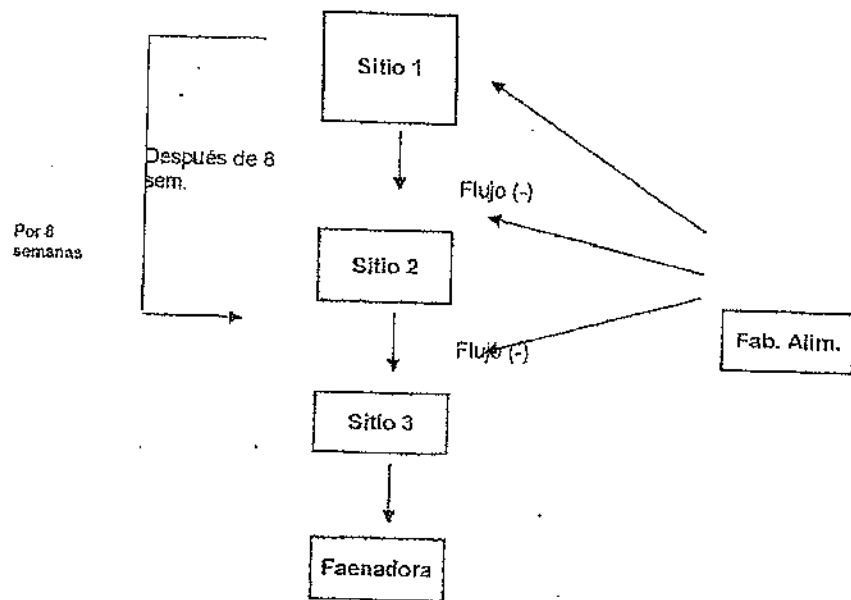
Acciones Sitio 2 Engorda:

Se contempla dividir el sector de engorda en dos sectores de 7 pabellones cada uno. Se iniciará el vaciamiento del sector a partir del pabellón 14, de tal forma de no contaminar al realizar el lavado de los otros pabellones. Como el sitio 2 tiene capacidad para alojar 12 semanas de producción, se espera que haya 7 pabellones vacíos en el sitio 3, antes de entrar animales negativos.

A medida que se comienza a vaciar los pabellones del otro sector de engorda, se irá lavando y desinfectando los pabellones, para dejarlos vacío completamente por espacio de 7 semanas aproximadamente.

Todo este proceso esta condicionado a que se pueda vender en forma normal los animales.

Definición de flujos negativos:



Procedimiento de lavado y desinfección:

- vaciado completamente del galpón
- retiro y disposición de cortinas y cualquier elemento removible.
- desmugrado con agua corriente para retirar todo el material que se pueda
- aplicación de detergente clorado mediante aspersión
- lavado de la construcción con hidrolavadora
- desinfección con glutaraldehído y amonio cuaternario
- reposo por 24 horas
- desinfección con Virkon S ® o IPN Killer ®
- Reposo por 10 días a lo menos.

Vacío sanitario:

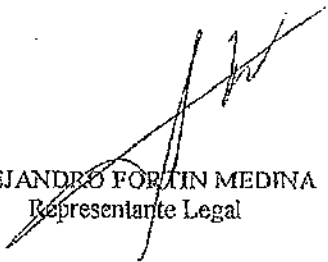
Para el Sitio 1 no se realizará vacío sanitario completo. Solamente se contemplan los vacíos propios del trabajo de la unidad.

Para el Sitio 2, se contempla un vacío sanitario completo de 1 semana. Los pabellones estarán vacíos por un periodo de, a lo menos, 6 semanas.

Para el sitio 3 se contempla separarlo en dos sectores. Cada pabellón estará vacío por 7 semanas, a lo menos. Un sector completo estará vacío una semana.

Monitoreo post redoblamiento:

Se contempla realizar muestreo por pabellón, a partir de las tres semanas de haber llegado los cerdos a cada pabellón. Se realizará PCR.



ALEJANDRO FORTIN MEDINA
Representante Legal



ACTA

En _____ a _____ de _____ de 20____, siendo las _____ hrs., el
 (la) Señor (a) _____ funcionario de la SEREMI de Salud
 Región de O'Higgins, se constituyó en visita al siguiente lugar, _____, donde
 se desarrolla la actividad de _____, ubicada
 en _____ N° _____ comuna _____
 propiedad de _____ RUN/RUT N° _____, con
 domicilio en _____ N° _____ comuna _____,
 representado por: _____ RUN N° _____,
 Domiciliado en _____ N° _____ comuna _____,
 teléfono _____.

Motivo de la visita:

- | | | | | | |
|--|--------------------------|----------------------------------|--------------------------|--|--------------------------|
| Fiscalización por vigilancia y control | <input type="checkbox"/> | Fiscalización por Autorizaciones | <input type="checkbox"/> | Fiscalizaciones por Verificación
Sentencia/ Recurso | <input type="checkbox"/> |
| Fiscalización por Denuncia | <input type="checkbox"/> | Fiscalización por otros motivos | <input type="checkbox"/> | | |

Hecho (s) constatado (s):

POR LOS HECHOS ANTES EXPUESTOS, SE PROCEDE A LEVANTAR ACTA, NOTIFICANDO Y ENTREGANDO COPIA A D. _____ RUN N° _____
FUNCIÓN O CARGO _____ A QUIEN SE HACE ENTREGA
DE FORMULARIO DE DESCARGOS, PARA SER PRESENTADOS DENTRO DEL PLAZO DE _____ DIAS
HABILES ADMINISTRATIVOS (DE LUNES A VIERNES) CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA PRESENTE ACTA, EN LA
OFICINA _____ UBICADA EN _____
EN HORARIO DE _____, JUNTO CON TODOS SUS MEDIOS PROBATORIOS. SE
TENDRAN POR NO PRESENTADOS LOS DESCARGOS: 1) SI FUEREN ACOMPAÑADOS FUERA DEL PLAZO
OTORGADO PARA TAL EFECTO, 2) SI NO SE ACOMPAÑA JUNTO A LOS DESCARGOS, ESCRITURA PUBLICA O
DOCUMENTO PRIVADO SUSCRITO ANTE NOTARIO, EN QUE CONSTE LA REPRESENTACION DE QUIEN
COMPARECE A NOMBRE DEL SUMARIADO, SEA EN EL CASO DE UNA PERSONA NATURAL O EN CASO DE UNA
PERSONA JURIDICA.

Leida la presente Acta ratifica y firma

Nombre Funcionario: _____

Nombre: _____

RUN N°: _____

RUN N°: _____

Firma: _____

Firma: _____

Nombre 1° Testigo: _____

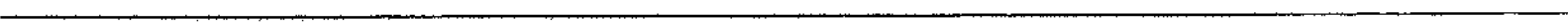
Nombre 2° Testigo: _____

RUN N°: _____

RUN N°: _____

Firma: _____

Firma: _____



PLAN DE SANEAMIENTO PREDIAL PARA LA ERRADICACIÓN
DE PRRS

Soc. Agroindustrial Angostura Ltda.

RUP: 06-1-10-002

Soc. Agrícola El Tranque de Angostura Ltda.

RUP: 06-1-10-003

I.- Esquema del Plantel:

El plantel cuenta con dos sitios separados por una distancia aproximada de 2.100 metros.

El Sitio 1 (Soc. Agroindustrial Angostura Ltda.) o sector de Reproducción/Maternidad, cuenta actualmente con 3.272 hembras en producción con sus 2.977 lechones respectivos de inventario. Las hembras están alojadas en 4 pabellones de gestación con un total de 3.100 jaulas individuales con piso sólido, y en 2 pabellones de maternidad con un total de 660 jaulas que tienen piso 100% ranurado en plástico.

Se realizan destetes a los 21 días promedio, siendo el rango de entre 19 a 23 días de edad.

Además el Sitio 1 cuenta con recrias y engordas para criar las futuras reproductoras, en un pabellón especialmente dispuesto para esto.

También se cuenta con corrales para alojar verracos, los que hoy están siendo utilizados para los verracos celadores y verracos de apoyo para casos de emergencia. Todo el semca consumido por el plantel, se compra a PIC Andina, el cual se recibe dos veces por semana.

El Sitio 2 (Soc. Agrícola El Tranque de Angostura Ltda.) o Recría/Engorda, cuenta con dos sitios separados por 250 metros.

La sección "Recría" cuenta con 5 pabellones de 5 salas cada uno. Todas las salas tienen capacidad total para alojar 12.000, pero actualmente en la sección se manejan 6.868 animales. Los corrales cuentan con divisiones de reja y piso ranurado plástico.

La sección de "Engorda" por su parte, cuenta con 14 pabellones con capacidad para alojar 1.600 cerdos cada uno, y actualmente se mantiene un stock de 10.820 animales.

Los cerdos se reciben en la sección de Recría con 21 a 23 días de edad, y salen a las engordas con 77 días de edad aproximadamente. En la engorda se mantienen hasta los 160- 170 días de edad.





Población animal por estrato al 05/12/2013:

Sitio 1:

Reproductoras: 3.324
Cerdos lactantes: 5.818
Cerdos Recría reproductoras: 662
Cerdos engorda reproductoras y chanchillas: 503
Verracos: 36
Total Sitio 1: 10.343

Sitio 2:

Cerdos recría: 12.817
Cerdos engorda: 19.428
Total Sitio 2: 32.242

II.- Mataderos de destino:

Todos los animales están siendo despachados a faenadoras autorizadas para planteles positivos a PRRS. Para el caso de la hembras, éstas se envían a Faenagro o Matadero Linderos, y en el caso de los cerdos gordos, a Frigorífico Caren y Famisa.

Se informa en forma semanal el programa de despachos de los animales a faenadora.

III.- Acciones Sitio 1:

Actualmente el sitio se encuentra positivo a la presencia de virus PRRS con sintomatología clínica en maternidad y reproducción. Esta sintomatología se comenzó a manifestar el día 16 de Diciembre del presente año.

El día 25 de Diciembre se comenzó un proceso de "estabilización" mediante la reinfeción de todas las hembras del plantel, para lo cual se picaron todas las placentas de hembras con alto porcentaje de cerdos nacidos muertos y momificados y con los intestinos de los cerdos nacidos muertos o que hayan muerto después de nacidos y que hayan presentado signos de infección de PRRS. Este picado se dio en forma diaria junto con el alimento de las hembras, por un período de 30 días seguidos aproximadamente.

Además se dejó de producir hembras de reemplazo hasta que el sitio esté produciendo animales negativos, lo cual debería producirse en un plazo de 27 a 33 semanas después de haber comenzado el proceso de estabilización (aproximadamente en Julio de 2014).

Después de 30 días de iniciado el proceso de estabilización, se inició un muestreo de la población de hembras para determinar el éxito del proceso de reinfeción. Esto se realizó mediante sueros y técnica de Elisa. El resultado de esto fue un 28/30 muestras positivas para las chanchillas de reemplazo y 29/30 para las hembras adultas. De acuerdo a la literatura esto indicaría un éxito en la reinfeción.

Como una forma de contener la infección dentro del plantel, se destinan todos los cerdos muertos a rendering Chile Mink Ltda., ubicado en Camino Los Lagartos, San Francisco de Mostaza.

Además todos los camiones que transporten cerdos desde el sitio 1 a la Recría, son lavados y desinfectados en un lugar especialmente destinado para este fin, en el sector de la Fábrica de Alimentos y Silos de Acopio Maíz (Comercio y Servicios Agroindustriales Ltda.), siempre después de cada traslado. Se realizan por su parte dos traslados solamente de Sitio 1 a 2, de tal forma que los camiones utilizados tengan, a lo menos 2 días de reposo después de haber sido lavados y desinfectados.

Una vez que el proceso de estabilización se haya completado, lo cual se verificará mediante la toma de muestras de suero para PCR (esto se realizará siempre en el Laboratorio Centrovét), para lo cual se tomarán inicialmente 30 muestras suero de lechones para destete, una vez al mes; si estas muestras arrojan resultados negativos, se duplicará el tamaño de la muestra y la frecuencia de muestreo a 15 días. Si nuevamente arroja resultados negativos, se duplicará el tamaño de la muestra (120 muestras) y se aumentará la frecuencia a una vez a la semana. Si se repiten los resultados negativos por cuatro semanas seguidas, se considerará que el Sitio 1 está negativo.

Una vez que se declare negativo, se realizará la centinela del Sitio 1 mediante la introducción de animales libres de la enfermedad. Estos animales serán entregados por PIC Andina. A los animales centinelas se les realizará un muestreo previo a la entrada al plantel y se dejarán moverse libremente por los pasillos de los galpones de gestación, por un período de 30 días, luego de lo cual se realizará un nuevo muestreo serológico para Elisa y PCR. Si el resultado es negativo, se entenderá que el sitio está libre de la

enfermedad. Si el resultado es positivo, se eliminarán los animales y se repetirá el proceso en 30 días posteriores al muestreo positivo. Este proceso se repetirá hasta que los animales centinelas aparezcan negativos.

Se consideran un total de 5 cerdos centinelas por cada pabellón.

En caso de ocurrir la muerte de algún cerdo centinela, se realizará la necropsia de este animal y se tomarán muestras para determinar la posible causa de muerte.

En conjunto con todas estas medidas, se implementaron medidas de bioseguridad como es el cierre de las instalaciones para la entrada de todas las personas que no pertenezcan al plantel. Además se exige la ducha para el personal, tanto a la entrada como a la salida. En caso de alguna visita, ésta debe acreditar un vacío sanitario de dos días a lo menos. Por su parte todo el material de trabajo es exclusivo para el sitio.

Para el transporte de alimento se utiliza un carro de transporte de alimento de uso exclusivo para el sitio.

IV.- Acciones Sitio 2 Recría:

Este sitio se mantendrá positivo hasta que se haya estabilizado el Sitio 1, momento en el cual se hará una "burbuja" mediante la salida de gran cantidad de cerdos hacia la engorda. Al mismo tiempo se desviarán el flujo de animales negativos hacia galpones levantados en un sitio de la empresa que se encuentra aproximadamente a 5 kilómetros del sitio actual (coordenadas UTM 19H 0339161; 6241519). En este sitio nuevo se contará con 8 galpones de cama caliente, con una capacidad de 3.200 cerdos cada uno (se contempla destinar 0,5 m² por cerdo).

Una vez que se encuentren todos pabellones desocupados, serán lavados profundamente (se sacarán los pisos plásticos para lavarlos completamente y se desarmarán las divisiones), se desinfectará y se dejará en reposo por al menos, 30 días. Después de este período se realizará una nueva desinfección mediante el uso de una máquina pulverizadora accionada por un tractor, rociando el desinfectante desde afuera de las construcciones. Después de esto se dejará reposar hasta que vuelvan los flujos al sitio original.

V.- Acciones Sitio 2 Engorda:

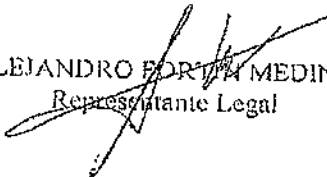
Esta sección se encuentra positiva a la presencia de virus PCR desde el inicio del evento, por lo cual está proyectado un vaciamiento total del sector para proceder a lavar y desinfectar todos los pabellones. Como el flujo se desviará hacia los pabellones de cama caliente, se contempla que después de 16 semanas de iniciado el desvío de flujos hacia el sitio alternativo, se vuelva a ingresar cerdos a este sitio. Una vez ingresado animales, se realizarán muestreos semanales para PCR. Si se obtienen 8 muestreos negativos se considerará negativo el sitio y el plantel de Soc. Agrícola El Tranque de Angostura Ltda.

Para evitar un nuevo contagio, se han implementado una serie de medidas como:

- a) Se han modificado las rampas de traslado de cerdos gordos a la venta para que tengan capacidad de 200 cerdos cada una, lo cual significa disminuir a 8 o 9 las entradas semanales de camiones al plantel. Además no se realizarán viajes seguidos a faenadoras, si no que se hará un viaje a primera hora de la mañana y uno a última hora de la tarde, como máximo, de tal forma que los camiones se puedan lavar y desinfectar con tranquilidad, en la planta de lavado y desinfección de camiones, ubicada en el sector de la fábrica de alimento y silos de acopio de maíz. Esto se hará, aún cuando los camiones hayan sido lavados y desinfectados en la faenadora.
- b) Se modificará la planta de transferencia de cerdos a la venta, para que quede contigua al plantel, pero fuera de los deslindes de éste, de tal forma que los animales se muevan por arreo. Con esto, se evita el utilizar un camión para este fin, como se está haciendo actualmente.
- c) El personal que tenga que efectuar labores en la estación de transferencia, no podrá regresar al plantel sin antes bañarse. Además se destinará ropa de color distinto al plantel, para esta gente.
- d) Se restringió la entrada a toda persona que no realice labores en el plantel. Además si una persona debe entrar en vehículo al plantel, debe ser desinfectado en la fábrica de alimentos y llevar un papel de autorización firmado, para poder pasar la puerta de acceso al campo donde está el Sitio 2 (recrea y engorda). Además se avisa al encargado del sector para que tenga ropa limpia y se asegure que esta persona se duche.

VI.- Procedimiento de lavado y desinfección:

- Vaciado completamente del galpón.
- Retiro y disposición de cortinas y cualquier elemento removible.
- Desmugado con agua corriente para retirar todo el material que se pueda.
- Aplicación de detergente clorado mediante aspersión.
- Lavado de la construcción con hidrolavadora.
- Desinfección con glutaraldehído y amonio cuatemario.
- Reposo por 24 horas.
- Desinfección con Virkon S ® o IPN Killer ®.
- Reposo por 10 días a lo menos.


ALEJANDRO FORTÍN MEDINA
Representante Legal

San Francisco de Mostazal, 25 de Mayo de 2014



RESOLUCIÓN EXENTA N°:58/2015

APRUEBA PLAN DE SANEAMIENTO
PREDIAL POR LA ENFERMEDAD
DENOMINADA SÍNDROME DISGENÉSICO Y
RESPIRATORIO DEL CERDO (PRRS) EN
UNIDADES PRODUCTIVAS INDUSTRIAL Y
DEROGA RESOLUCIÓN QUE INDICA

Rancagua, 19/01/2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 modificada por la Ley N° 19.283, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el DFL RRA N° 16 de 1963, sobre Sanidad y Protección Animal; el Decreto N° 318 de 1925, que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley de Policía Sanitaria Animal; el Decreto N° 191 de 2000, que declara al Síndrome Disgenésico y Respiratorio del Cerdo (PRRS) enfermedad infecto contagiosa y de denuncia obligatoria; el Decreto N° 235 de 2001, que Aprueba Reglamento para la Erradicación del Síndrome Disgenésico y Respiratorio del Cerdo (PRRS) del Ministerio de Agricultura; la Resolución N° 2448 de 2013, de la Dirección Regional SAG Región de O'Higgins y lo establecido en el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE); y las facultades otorgadas mediante la Resolución Exenta N° 123 del 15 de abril de 2014 de la Dirección Nacional y

CONSIDERANDO:

1. Que es función del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) velar por la Sanidad y Protección Animal.
2. Que con fecha 05 de Diciembre de 2013, esta Dirección Regional emitió la Resolución Exenta N° 2448/2013, que establece medida de cuarentena en predio que se indica.
3. Que con fecha 25 de Mayo de 2014, las Empresas Soc. Agroindustrial Angostura Ltda. y Soc. Agrícola El Tranque de Angostura Ltda., presentaron ante este Servicio un Plan de Saneamiento Predial para la Erradicación del Síndrome Disgenésico y Respiratorio Porcino (PRRS), aplicado a los sectores RUP 06.1.10.0002 y RUP 06.1.10.003.
4. Que dicho Plan de Saneamiento tuvo observaciones por parte de este Servicio, las cuales fueron atendidas y corregidas por las Empresas Soc. Agroindustrial Angostura Ltda. y Soc. Agrícola El Tranque de Angostura Ltda., habiéndose entregado en esta Dirección Regional, con fecha 17 de Noviembre de 2014, el documento final.
5. Que el Plan de Saneamiento Predial final ha sido evaluado favorablemente, constatándose que tiene como propósito dar cumplimiento a los requerimientos sanitarios y establecer garantías para la erradicación del PRRS.

RESUELVO:

1. Apruébese el Plan de Saneamiento Predial para erradicación de la enfermedad Síndrome Disgenésico y Respiratorio del Cerdo (PRRS), elaborado por las Empresas Soc. Agroindustrial Angostura Ltda. y Soc. Agrícola El Tranque de Angostura Ltda., que aplican a los sectores que se identifican a continuación:

2. Establézcase que en caso de requerir adaptar o modificar el Plan de Saneamiento, se debe solicitar la evaluación y aprobación por parte de este Servicio, previo a su implementación.
3. Derógase mediante el presente acto administrativo, la Resolución Exenta N° 2448 de 2013.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JUAN RODRIGO SOTOMAYOR CABRERA
DIRECTOR (TYP) REGIÓN DE O'HIGGINS SERVICIO
AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Plan_Saneamiento_24_05_14	Digital			
Plan_Saneamiento_17_11_14	Digital			
Res 2448_2013	Digital			

PMC/JTT

Distribución:

- Pedro Ernesto Gomez Rojas - Jefe(a) Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Ricardo Poblete Cofre - Veterinario Sectorial Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Vanessa Max Kraus - Profesional Unidad de Vigilancia y Control de Enfermedades
- Luis Felipe Gonzalez Retamal - Jefe (S) Subdepto. de Sanidad Animal
- David Hector Guerra Maldonado - Jefe (TYP) (S) División Protección Pecuaria
- Carla Patricia Valverde Santelices - Encargada Unidad Jurídica Jurídica Región de O'Higgins - Or.VI
- Paula Verónica Silva Olgún - Encargado(a) Protección Recursos Naturales Renovables Región de O'Higgins - Or.VI
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 140 - Rancagua - Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1501.acepta.com/v01/d0091bc2c7402441da278c46d6bc6063782b5598>

Jul-15

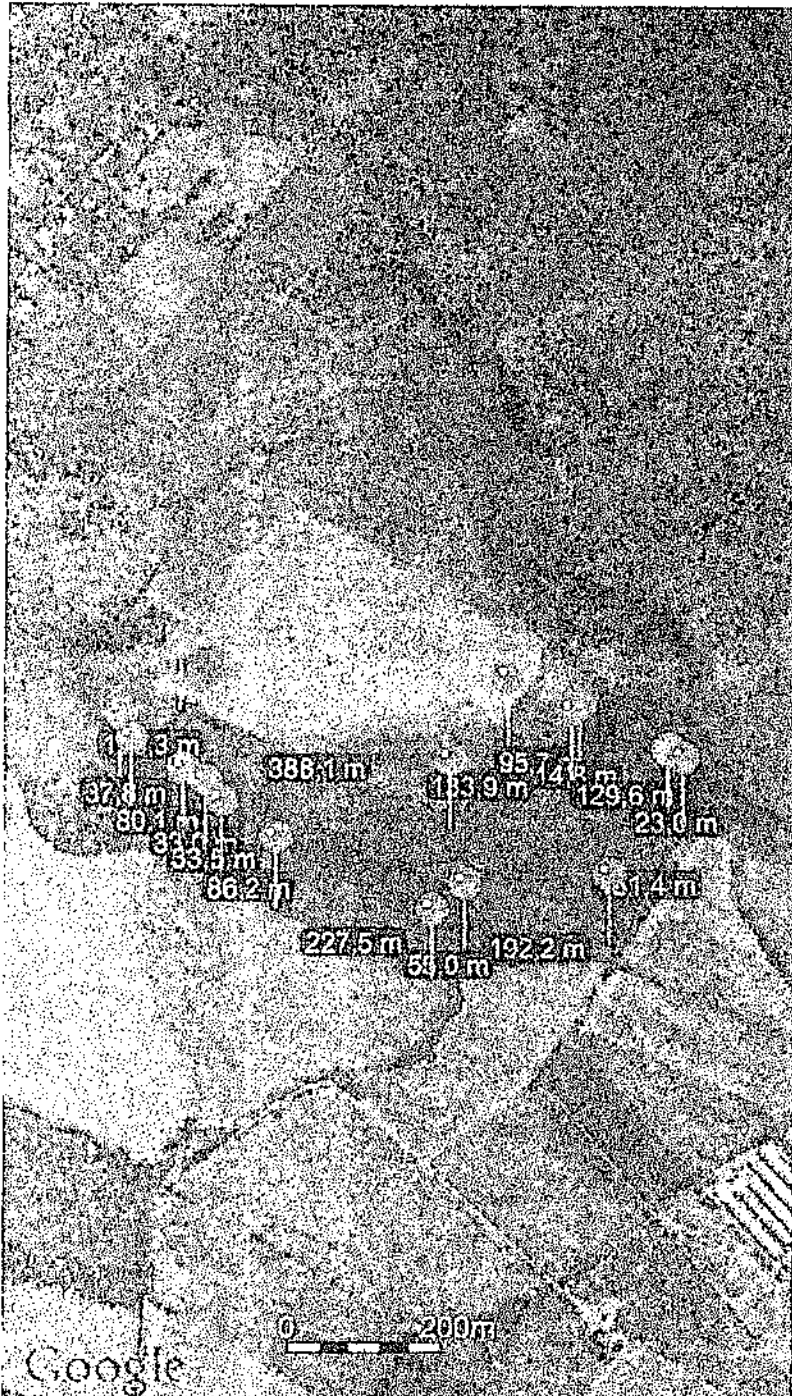
CRONOGRAMA CULTIVO TRIGO 2015

SECTOR: ANGOSTURA - SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL
POTRERO: PARCELA 3
SUPERFICIE: 13,6 HA
APLICACIÓN GUANO: 21/04/2015 AL 11/05/2015
INCORPORACIÓN GUANO: 22/04/2015 AL 12/05/2015
CANTIDAD DE GUANO APROX.: 268 m3 / 13,6 ha = 19.705 kg/ha abono orgánico para fertilización presiembra trigo

FAENA	VARIEDAD	SUPERFICIE	FECHA
Siembra de Trigo	Don Manuel Anasac	6,1 ha	02-06-2015
Siembra de Trigo	Halcón Anasac	4,6 ha	02-07-2015
Siembra de Trigo	Halcón Anasac	2,9 ha	09-07-2015

Nombre del proyecto: parcela 3 - trigo
Generado por Mide Mapas el 10-07-2015 10:39:26

Area: 136.767 m²
Perímetro: 1,84 km



Puntos del mapa:: parcela 3 - trigo

 Polígono:

Area: 136.767 m²

Perímetro: 1,84 km

Punto	Latitud	Longitud	Distancia a sig.	Azimut	Ángulo	Altitud
n. 0	S 33°56'5.04"	W 70°41'14.12"	129,6 m	---	---	476,7 m
n. 1	S 33°56'3.09"	W 70°41'18.60"	14,8 m	297,8°	114,0°	471,3 m
n. 2	S 33°56'3.40"	W 70°41'19.06"	95,7 m	231,8°	246,3°	470,7 m
n. 3	S 33°56'1.94"	W 70°41'22.33"	133,9 m	298,0°	96,7°	469,7 m
n. 4	S 33°56'5.51"	W 70°41'25.33"	388,1 m	214,8°	259,1°	469,7 m
n. 5	S 33°56'0.43"	W 70°41'39.17"	123,3 m	293,9°	106,4°	464,6 m
n. 6	S 33°56'3.48"	W 70°41'42.27"	37,8 m	220,3°	118,4°	464,2 m
n. 7	S 33°56'4.62"	W 70°41'41.72"	80,1 m	158,6°	141,1°	464,9 m
n. 8	S 33°56'5.91"	W 70°41'39.03"	33,0 m	119,8°	179,2°	465,3 m
n. 9	S 33°56'6.42"	W 70°41'37.91"	33,5 m	119,0°	203,9°	465,2 m
n. 10	S 33°56'7.28"	W 70°41'37.11"	86,2 m	142,8°	162,2°	465,1 m
n. 11	S 33°56'8.89"	W 70°41'34.36"	227,5 m	125,0°	169,3°	465,6 m
n. 12	S 33°56'11.91"	W 70°41'26.29"	55,0 m	114,3°	118,6°	470,6 m
n. 13	S 33°56'10.84"	W 70°41'24.56"	192,2 m	52,9°	213,2°	471,1 m
n. 14	S 33°56'10.43"	W 70°41'17.09"	181,4 m	86,2°	125,7°	472,4 m
n. 15	S 33°56'5.43"	W 70°41'13.35"	23,0 m	31,8°	86,9°	477,4 m
n. 16	S 33°56'5.07"	W 70°41'14.15"	---	298,7°	---	476,7 m







GOBIERNO DE CHILE

SECTOR: Agropecuaria

HOJA DE VISITA N° 010413

INSPECCIÓN DE: Agropecuaria N°: 1
 PROPIETARIO(A): M. Alicia de la Torre de la Torre FECHA: 7-3-15
 PREDIO: Fundo La Torre, Comuna de Talca COMUNA: Talca

OBSERVACIONES:

[Faint handwritten text in the observation section, mostly illegible due to low contrast and scan quality.]

Imp. 02/07/04 - Los Pinos 1 - Fono: 507181 - Fax: 507182

[Handwritten Signature]
 Nombre y Firma Prop. o Repr.

[Handwritten Signature]
 Nombre y Firma Inspector(a) SAG



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO AGRICULTURA Y PESQUERÍA

SECTOR: Forestal

HOJA DE VISITA N° 010414

INSPECCIÓN DE: _____

N°: 2

PROPIETARIO(A): _____

FECHA: 9-2-12

PREDIO: _____

COMUNA: Temuco

OBSERVACIONES:

Imp. 12/07-14/08 Para 1 - Fondo/Car 2/11/12-16/02/09

Nombre y Firma Prop. o Repr.

Nombre y Firma Inspector(a) SAG

ACTA DE DENUNCIA Y CITACION

Versión: 02
Fecha de Vigencia: 01-07-2014
Página 1 de 1

Nº YY0000369

En Matucal a 18 de Mayo del 2015, siendo las 12:30 horas, el/la inspector/a Fiscalizador/a del SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO, Don(a) Marcelo Valdivia

(individualización inspector/a) que suscribe la presente acta, ha constatado que Industria Agrícola El Terrero Argentina S.A. (individualización denunciado/a, persona natural o jurídica según corresponda), RUT - CI - Otro (marcar la que corresponda) Nº 76.220.390-7 de nacionalidad ---, actividad ---, género --- domiciliado en Fundo El Terrero N°22, (indicar domicilio físico o postal (comuna de Matucal, de la Región Magallanes teléfono --- correo electrónico --- ha incurrido en el(los) siguiente(s) hecho(s) (descripción de hechos): Aplicación de plaguicidas sin autorización.

En visita de fiscalización a las 12:30 horas del día 18 de mayo del 2015 en el terreno de la finca El Terrero N°22, se constató la aplicación de plaguicidas sin autorización. El denunciado/a manifestó que el producto aplicado es el Dieldrin, el cual se encuentra en un envase de 500g con el nombre de Dieldrin y se encuentra en un envase de 500g con el nombre de Dieldrin. El denunciado/a manifestó que el producto aplicado es el Dieldrin, el cual se encuentra en un envase de 500g con el nombre de Dieldrin. El denunciado/a manifestó que el producto aplicado es el Dieldrin, el cual se encuentra en un envase de 500g con el nombre de Dieldrin.


La constatación de los hechos mencionados la realizó el/la inspector/a fiscalizador/a que suscribe en el desempeño de sus labores de inspección y fiscalización.

OBSERVACIONES El denunciado/a no cuenta con la autorización para aplicar plaguicidas en el terreno de la finca El Terrero N°22.

los productos o especies a que se refiere la presente acta, que son --- (nombre y cantidad, si corresponde) fueron retenidos o dejados bajo la responsabilidad de (llenar cuando corresponda) --- los que se mantendrán para su resguardo en (indicar, destino de producto retenido) ---

CITASE al Sr./Sra./Srta. (persona natural o representante legal de persona jurídica) Alfonso Estrella domiciliado en 4.222.897-2 comuna de Matucal de la Región Magallanes a fin de que concurra a la Oficina del Servicio Agrícola y Ganadero, ubicada en la ciudad de Matucal calle --- Nº 322 con todos sus medios de prueba, a la audiencia del día 26 de Mayo del 2015, a las 10:30 horas, bajo apercibimiento, si no concurriese, de proceder en su rebeldía.

La presente acta se levanta en 1 original y 2 copias. Una copia se deja en poder del Sr./Sra./Srta. Marcelo Valdivia quien SI/NO firmó (en caso de tal proceder, indicar motivos de noación de firma)

Marcelo Valdivia

Alfonso Estrella

Rancagua, 26 de Mayo de 2015.

SEÑOR
PEDRO GOMEZ ROJAS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
OFICINA GAMERO
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
PRESENTE



REF: ACTA DE DENUNCIA Y CITACIÓN N° 369, de fecha 18 de Mayo de 2015.

Yo, Alejandro Fortin Medina, RUN N° 4.223.857-0, domiciliado en Aldunate 1665, Santiago, representante legal de Soc. Agrícola El Tranque de Angostura Ltda., propietario del establecimiento de producción porcina ubicado en Fundo El Molino, Higuera N° 3, Mostazal, viene a presentar sus descargos por acta de denuncia y citación levantada con fecha 18 de Mayo de 2015, y al respecto declaro lo siguiente:

Hecho Constatado.- En visita de fiscalización a la empresa Soc. Agrícola El Tranque de Angostura Ltda., y en conversación con el sr. Esteban Gigoux, médico veterinario, sobre consulta sobre manejo de las garzas alrededor del plantel de cerdos de recría, éste indica que algunas de éstas son eliminadas por constituir una molestia y otras mueren atrapadas. Por lo hechos comunicados en esta visita, se levanta acta de denuncia y citación pues las garzas blancas observadas están protegidas por la ley de caza.

R: En la visita de fiscalización del 18 de Mayo, el doctor Esteban Gigoux, Médico Veterinario Acreditado por el SAG, quien trabaja como asesor en producción porcina para nuestra empresa, en conversación con el Sr. Mauricio Valdés Cornejo, le habría señalado (según el mismo nos indicó) que las Garzas, cuando logran ingresar a las salas o pabellones, corren también el riesgo de morir, debido a que alguna de éstas, en ocasiones les cuesta trabajo salir, y en el intento, muchas veces se cansan, con lo que corren el riesgo de que los cerdos las agarren y en consecuencia maten. Para evitar esta situación, la empresa comenzó a instalar hace ya varios meses mallas pajareras en todas las ventanas de los galpones y salas, como bien pudo apreciar el Sr. Valdés en su visita. Es así como la empresa actualmente cuenta con mallas pajareras en la totalidad de los pabellones del sector de engorda y tres de los cinco pabellones del sector recría, quedando solamente por completar y terminar la instalación de mallas pajareras en los pabellones 1 y 2 de Recría. (se adjuntan fotografías de los sectores de Recría y Engorda)

En referencia a la eliminación de estas garzas, el dr. Gigoux le expresó adicionalmente al Sr. Valdés que las consideraba muy peligrosas por la eventual transmisión de enfermedades, especialmente el PRRS, enfermedad en la cual la empresa actualmente está suscrita a un programa nacional de erradicación.

Cabe señalar que el personal de la empresa no tiene y nunca ha tenido indicación y/o instrucción alguna referente a la eliminación de estas aves si es que las encontrasen al interior de salas o galpones. Las garzas que eventualmente mueren, es como se señala, debido al hecho que en ocasiones no logran salir de las salas o galpones, pero de este hecho reitero, la empresa como medida de manejo para esta aves u otras, se está haciendo cargo a través de la instalación de mallas pajareras en la totalidad de las salas y galpones. Adicionalmente, cabe hacer notar que en el transcurso del año 2015, no se ha encontrado ninguna garza muerta dentro de las salas de recría, esto debido a justamente la instalación de dichas mallas, y debido también al hecho de que la mayoría de las garzas que logran ingresar, del mismo modo también logran salir.

En conclusión, luego de exponer los descargos, solicito respetuosamente a usted, acoger las medidas correctivas adoptadas como plan de manejo por mi representada, y dejar sin efecto los cargos efectuados como a si mismo dejar sin efecto cualquier medida sancionatoria que pueda existir en el presente o a futuro.


ALEJANDRO FORTÍN MEDINA
SOCIEDAD AGRICOLA EL TRANQUE DE ANGOSTURA LTDA.